

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**


CLAVE: SEM000080 FECHA EXPEDICIÓN: 28-Mayo-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57,573
 NOMBRE: MENDOZA SANTOS JOSE
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL EXTERIOR: SN INTERIOR:
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTE: \$ 292 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65 IMPORTE: \$379.60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015


IT 2079751

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 ID


 AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
MENDOZA SANTOS JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y tlaquepaque.gob.mx relativas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en **Independencia 58** **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, lugares cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.